

EL CORREO

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; en Provincias, pagando en la Administracion, 5 pesetas trimestre; por medio de comisionado, 5'50; Extranjero y Antillas, 12 pesetas; Filipinas, 15; Países fuera de la Union postal, 18. Número suelto, 5 céntimos. Pago anticipado.

MADRID

Domingo 18 de Diciembre de 1881.

PUNTOS DE SUSCRICION: En la Administracion, calle de San Gregorio, núm. 8, y en todas las librerías de Madrid y provincias. Reciben anuncios, la Administracion y la Sociedad General de Anuncios, Príncipe, 27, principal. Los extranjeros: Agencia Havas, París, á precios convencionales.

NUM. 651.

EDICION DE LA TARDE.

High-Life.

¿Qué estarán pensando de mí EL CORREO y sus lectores?

¡Un mes, un largo mes, como diría un galicista, sin darme la menor noticia!

Pero todas las lectoras de EL CORREO han hecho algun tiempo la vida de París que no dá tiempo á nada.

Además, no se puede hablar de las gentes sin haberlas visto, y no es tarea tan fácil ver en un mes á todas las relaciones.

—¿Qué nos vá Vd. á contar desde ahí?—me escribía hace una semana una madrileña muy popular donde no hay pueblo.

—De todo un poco, señora. Y más bien serán mis cartas crónicas parisienses de apuntes generales, que noticias concretas de esta ó la otra familia. Cuando venga á pelo, como se dice por ahí, hablaremos de las personas. Cuando venga á pluma, de las cosas.

Por ejemplo: vengo de ver *Odette*.

Ya ha hablado la prensa española de la obra. A mí me encantan todas las de Sardou, no sé si por que le quiero ó porque son las más francamente moderadas, sin hipocresía alguna, que veo hacer (aparte de las de Dumas) y *Odette* no es tampoco para juzgada á la ligera.

Pero si quiero hablar de la ejecución, que es como de costumbre, primorosa.

Sin el menor esfuerzo, con la más encantadora verdad, hacen los actores del *Vaudeville* esta interesante comedia que yo traduciría de muy buena gana...

Pero aquí se me ocurre una cosa que es muy de actualidad.

—¿Por qué se arreglan al español estas modernas obras que producen sensación en Europa?

Somos el único país en que las comedias en boga se desfiguran. No veo el motivo. Las compañías italianas que van á Madrid por primavera hacen el repertorio francés íntegro. Nosotros únicamente lo desfiguramos. ¿Es acaso por miedo á que nuestro público no soporte la franqueza con que estas obras están escritas? En cambio la responsabilidad, en tal caso, será sola del autor francés.

Hágase la propaganda que ha iniciado *Clarín* en *El Progreso*. Las obras como son, y no como crea otro literato que deban ser.

Si esta propaganda fuera rápida, como antes decía, yo traduciría esta *Odette* de Sardou, que vá á durar un año en los carteles.

Pero... ¿se haría como aquí? Acaso no. La mitad del éxito es de la Rierson, y nosotros no tenemos aún una dama de alta comedia. Ahora quiero decirlo desde lejos, pues cuando vuelva á Madrid ya se les habrá pasado el enojo á mis amigos del Español.

La Pierçon ha creado realmente el papel de *Odette*, y en cuanto á Mlle. Legault ha conseguido lo que el mismo Sardou no imaginó; hacer llorar á los parisienses.

Pero á los lectores les interesará saber otro género de detalles más propios de estas crónicas. Los trajes.

Seis mil francos de modista en cada acto; hé aquí el coste de *Odette* para la Pierçon; un sombrero que ha impuesto la moda; las demás actrices han de estar á su altura en la obra; calcéuse, pues, el dinero y el buen gusto desplegado.

Odette merece un viaje, decía anoche una opulenta cubana que pasa aquí todos los inviernos.

Es, en resumen, una de esas obras que todos los años constituyen la novedad constante de los extranjeros.

De otras noticias, la que corre más estos días es la de variación en el alto personal del Palacio de Castilla. Ignoro la verosimilitud que pueda tener.

Nuestra compatriota Elena Sanz canta mañana la *misra* de Verdi en el Circo de los Campos Eliseos.

Madama Elena Sanz, como la llama la prensa parisiense, tiene aquí un público suyo, un amigo antiguo que la recordaba con grato placer y que al leer en el *Figaro* de ayer el anuncio de su reaparición se ha dado la enhorabuena.

¿Quién no recuerda la brillante campaña de Elena Sanz en los Italianos?

El concierto de mañana es una verdadera solemnidad.

A propósito de artistas españoles y de sus éxitos en París, recuerdo el nombre de Raimundo Madrazo, gloria de nuestra patria.

El retrato que acaba de hacer de la duquesa de Alba es, según opinión general, el mejor que ha salido de su taller. Un verdadero asombro.

Las recepciones del invierno han comenzado ya en todos los salones de la colonia española y americana.

¡Con qué placer se reciben aquí estas invitaciones que van encabezadas con un nombre español!

De todas y cada una iremos hablando poco á poco.

RABAGÁS

París 13 de Diciembre.

El Presupuesto de ingresos.—El discurso del Sr. Cos-Gayon.

«A todo el mundo llamó ayer la atención el tono destemplado y duro empleado por el Sr. Cos-Gayon para combatir la obra financiera del Sr. Camacho, sobre la cual hizo toda clase de siniestros augurios.

Verdad es que así el Sr. Cos-Gayon, como todos sus amigos, dijeron desde el primer momento que la primera parte del pensamiento del señor ministro de Hacienda, lo referente á la emisión de las amortizables, tropezaría con grandes dificultades por lo alto del tipo y otras consideraciones; y en

efecto, los augures conservadores se han equivocado tan de medio á medio, que ellos mismos confiesan es grande la suerte del Sr. Camacho, saliéndole las cosas como le salen tan afortunadamente.

Ahora quedan, como es natural, una porción de proyectos, que han de aplicarse desde el 1.º de Enero; y el Sr. Cos-Gayon dice que será todo un caos, y que no se podrá marchar, y que desea que siga el Sr. Camacho, para que el mismo declare sus errores y equivocaciones.

Precisamente en materias de Hacienda y de Administración es en donde están los verdaderos desaciertos de los conservadores en su gestión última; esto lo reconoce todo el mundo y lo lamentan los mismos afiliados al partido que tienen una mediana imparcialidad. De modo que al Sr. Cos-Gayon, hablando en nombre de su agrupación, le falta aquella autoridad que dan el éxito y la fortuna, que no han tenido, como es notorio, los conservadores, en los últimos seis años entregados á la rutina y sin haber hecho nada trascendental para su país.

No estuvo mucho mejor el Sr. Gos-Gayon en el exámen de las cuestiones de crédito, respecto de las cuales cometió grandes errores aritméticos y de concepto, pareciendo extraño que un hombre que tan elevada posición ha ocupado, padeciera los descuides que padeció, siendo causa de comentarios para todas las personas que conociendo algo estos asuntos, le oyeron ayer tarde.

En una palabra; el discurso del Sr. Cos-Gayon había venido precedido de los más favorables vaticinios, resultando tan débil y desordenado, que ninguno con menos fortuna ha pronunciado el orador á que nos referimos.

Mañana le contestará el Sr. Camacho, que anoche no hizo más que protestar en breves palabras de los conceptos políticos del Sr. Cos-Gayon, que, como es uso entre los conservadores, cree ó teme que la política actual sea peligrosa al principio monárquico.

Discurso del Sr. Albareda.

Notable, no solo bajo el punto de vista de la forma, sino por las importantísimas declaraciones que en él hizo, y en las cuales vá envuelto el criterio del gobierno en todo lo que á las cuestiones dependientes del ministerio de Fomento se refieren; sentimos que la índole de nuestro periódico y la necesidad de dar cabida á otros trabajos no menos importantes y trascendentales, prive á nuestros lectores de la satisfacción de saborear íntegro el discurso del señor ministro de Fomento pronunciado ayer en la alta Cámara.

El Sr. Albareda recogió todos los cargos que se le habían dirigido y expuso con minuciosa claridad el pensamiento que le había guiado en las reformas que en el presupuesto aparecen, empezando por la cuestión de las obras públicas.

De éstas dijo el ministro que convencido de que eran una necesidad vital, por razones unas nacidas del estudio que de la cuestión había hecho, y otras de las personas que le rodeaban, no vaciló en dárles la preferencia, destinando una gran parte de los 12 millones con que se ha aumentado el presupuesto de su departamento al fomento, desarrollo, construcción y conservación de las carreteras que han de unir los grandes centros entre sí, facilitando por este medio la llegada de los productos á los caminos de hierro, para que una vez allí puedan estas grandes arterias de la vida comercial trasportarlos al extranjero.

Que el estado de lamentable abandono en que las carreteras se hallan exige una pronta reparación es que ha de conseguirse la prosperidad de nuestros intereses, le fué sumamente fácil demostrarlo al Sr. Albareda con recordos que existen muchas que tienen marcado un término de diez años para su conclusión, y durante este larguísimo plazo, debido á la escasez de recursos, resulta que al acabarse las obras están casi destruidas las primeras que se ejecitaron.

Demostrada la preferencia en la inversión de estos fondos, el ministro de Fomento pasó á ocuparse de la cuestión de enseñanza, por la que sabido es el interés que ha demostrado; interés que en más de una ocasión ha visto recompensado por los aplausos de la opinión pública.

En esta materia, el Sr. Albareda, que tanto ha hecho en poco tiempo, declaró que estaba dispuesto á ir todavía más allá, y al efecto anunció que piensa presentar á las Cortes un proyecto de ley de reforma en la instrucción pública, vaciado en moldes liberales y descentralizadores, que marque el espíritu que en ésta, como en todas las materias, se inspira.

El aumento de sueldo á los catedráticos y el deseo constante de elegir para estos puestos á aquellos que ocupasen el primer lugar en las ternas, fueron dos puntos que el Sr. Albareda trató con un gran sentido práctico, notable criterio y gran elevación de miras.

Consigné el hecho de haber recibido manifestaciones vigorosísimas de los claustros de varias Universidades contra el sistema de categorías.

Añadió que se han creado cuatro cátedras superiores en la Universidad central, que se ha conseguido que los municipios paguen las deudas que tenían con los profesores de instrucción primaria, se han dado todos los libros pedidos por los establecimientos decentes y se han hecho obras en la Escuela normal de maestros.

El desarrollo de la industria artística y el interés con que el gobierno atiende á todo cuanto á este asunto se refiere, fué otro de los puntos del discurso de que nos ocupamos.

«Se funda—dicia á este propósito el Sr. Albareda—una escuela especial de industrias artísticas que no existía aquí, en San Juan de los Reyes, con un doble objeto, no solo para abrir nuevos caminos á los obreros, sino además para salvar esa joya de su ruina, persuadidos de que no bastaba reedificarla, porque la reedificación que se abandonó es ruina segura después de algun tiempo; y he-

mos estudiado cómo al reedificar San Juan de los Reyes colocáramos allí algo que respaldase á aquellos intereses y al propio tiempo preservase al monumento.»

Otras reformas y otros proyectos, en lo que á la instrucción artística se refiere, indicó también el ministro, así como lo que se ha hecho y piensa hacerse en materia de agricultura, terminando con un párrafo notable en el que describió los trabajos realizados en el Instituto de D. Alfonso XII, con objeto de organizar los cultivos de modo que se pudiera comparar el resultado de una siembra ó de una plantación hecha en terrenos de secano y de regadío, á fin de matar la preocupación vulgar que existe en los labradores de España de creer que el agua produce frutos poco sazonados y de menos consistencia, y otros errores por el estilo.

Este discurso, que las personas estudiosas deben leer íntegro en el *Diario de Sesiones*, mereció grandes y merecidos aplausos al señor ministro de Fomento.

Dictamen sobre el Juicio oral.

Nos ha llamado la atención que antes de ser conocido por el Congreso, publiquen varios periódicos el dictamen á que nos referimos en el epígrafe; dictamen que se leerá mañana, y que á la letra dice así:

A las Cortes.

«Los diputados que suscriben, después de oír atentamente las observaciones que en el seno de la comisión se han hecho al proyecto que fija las bases para el establecimiento del juicio oral y público, y de pesar en su conciencia las razones que apoyan la solución propuesta por el gobierno, y aceptada por el Senado, tienen la honra de someter á la aprobación de la Cámara un dictamen sustancialmente conforme con el trabajo del otro Cuerpo Colegisador.

Vivamente ansia la comisión que llegue el momento de otorgar á los ciudadanos la intervención que les corresponde en el castigo de los delitos.

El jurado, verdadera garantía de las libertades públicas; escudo á un tiempo mismo contra la omnipotencia judicial y contra las intrusiones del poder político en la esfera de los tribunales; medio seguro de propagar la enseñanza del derecho, popularizar la justicia y enaltecer la dignidad del ciudadano, es ya una necesidad apremiante si se quiere que España siga las corrientes del mundo civilizado. Ni nuestro carácter meridional es más impresionable que el de los italianos; ni tenemos menos educación política que los súbditos del imperio ruso, donde ya cuenta esta institución cerca de veinte años de existencia.

Pero la comisión deposita toda su confianza en las solemnes promesas del gobierno y á ellas fija el inmediato planteamiento del Jurado, respetando las razones que en otro lugar se han expuesto para aplazar, por el momento, esta reforma.

También hubiera querido la comisión establecer la debida separación entre los tribunales correccionales y los llamados á castigar delitos graves, acomodando, de esta suerte, nuestra organización judicial á la de las naciones más adelantadas. Argumentos de un orden puramente económico se oponen al planteamiento del sistema de tribunales de derecho en los partidos, y no todos participan de la opinión que un individuo de la comisión profesa y ha defendido en otras ocasiones, según la cual los jueces de primera instancia, presidiendo un tribunal de legos, podían aplicar las penas correccionales, como lo hacen en Alemania y en Portugal, ya que no se quiera tomar por modelo á las *general quarter sessions* de los ingleses.

Tendría este sistema, á juicio del que la patrocinaba, la incontestable ventaja de armonizar perfectamente con la institución del jurado, en cuyos fundamentos descansa, sin introducir novedad alguna en la organización de nuestros tribunales ni imponer al presupuesto gravámenes de importancia.

El promotor fiscal instruyendo los sumarios y formulando sus conclusiones en los delitos menos graves ante un tribunal de cuatro ciudadanos presidido por el juez de primera instancia de los históricos partidos judiciales; los testigos y los reos acudiendo al lugar donde tienen la costumbre de comparecer y prestando allí sus declaraciones; las audiencias territoriales tramitando el plenario de las causas graves y diputadoado uno ó varios jueces de su seno para presidir el jurado donde fuera conveniente: tal sería, en concepto de su mantenedor, el sencillo mecanismo de la administración de justicia criminal, sin alterar, por el momento, los procedimientos ni el orden de los tribunales civiles.

Pero el gobierno, aceptando los trabajos de una sabia corporación y con el pensamiento de establecer el jurado como coronamiento de esta organización judicial, encomendándole la punición de los delitos graves, ha optado por la tradición española que atribuye á los mismos jueces el conocimiento de toda clase de delitos, y cualquiera que sea la opinión de uno de los que suscriben, no le consisten su modestia creer que tiene razón contra el Senado, la comisión de Códigos y el ilustre juriscónsul que preside la administración de justicia.

De todas suertes, es para la comisión indudable que el proyecto actual tiene grandes ventajas sobre el art. 2.º de la ley á cuya reforma se consagra.

La heterogeneidad de los tribunales correccionales en aquella ley establecidos; la constante movilidad de los jueces de primera instancia, cuyas funciones en lo civil habían de estar ordinariamente desamparadas por los municipales; la misma cantidad de las dietas que sería forzoso abonar para mantener el sistema sin mengua del decoro judicial, son inconvenientes harto graves para que pasaran inadvertidos ante la experiencia del gobierno y del Senado.

Una sola ventaja tenían aquellos tribunales transitorios é inestables: la de aproximar la justicia al

lugar del delito más de lo que, sin duda, lo estaría si sólo se estableciera un tribunal en cada provincia. Pero siendo preciso conciliar dos intereses tan contrarios como el de las economías, á que nos condena la estrechez del presupuesto, y el de la buena administración de justicia, que demanda grandes desembolsos, no hará poco el gobierno estableciendo setenta audiencias para toda la Península é islas adyacentes.

Si fuera posible llegar á este número, nadie con razón argüiría contra un organismo en que ninguna Audiencia tendría á su cargo una cantidad de procesos igual á la que anualmente falla el más modesto de los tribunales franceses.

Y no solo no es esto difícil, sin salir del presupuesto que hoy se destina á la reforma, sino que seguramente podrá excederse aquel número luego que el planteamiento del Jurado descargue á las Audiencias del fallo de las causas graves y les permita funcionar con tres magistrados solamente.

Mientras llega ese momento, la comisión, de acuerdo con el gobierno, ha creído que debía facultar á los presidentes de las Audiencias para que en determinados casos constituyan alguna Sala de justicia en aquellas poblaciones de donde, sin inconveniente, no se pueda hacer salir á los reos y testigos. De este modo también se atiende á la necesidad de que intervengan cinco jueces en las causas por delitos graves, aunque el tribunal establecido en alguna provincia no tenga más que tres magistrados.

Confía la comisión en que esta movilidad de los jueces será muy transitoria, dado que en breve podrá crecer considerablemente el número de tribunales; y solo se decide á proponerla por el vivo deseo que tiene de facilitar el encargo del juicio oral y público, acercando á los testigos el tribunal ante el cual se verán obligados á comparecer.

Si, como es de esperar de los propósitos manifestados por el gobierno y de su celo é interés por la administración de justicia, la indemnización que forzosamente ha de otorgar á los testigos, es pagada con puntualidad y sin expedientes ni dificultades, la comisión cree que podremos felicitarnos de haber acometido una reforma que tantos y tan benéficos ha producido en otros países y que apenas hemos llegado á ensayar en el nuestro.

Fundado, pues, en las precedentes consideraciones, la comisión tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

Proyecto de ley.

Artículo único. El art. 20 de la ley de 11 de Febrero de 1881 será sustituido con el siguiente:

Art. 2.º Se autoriza asimismo al gobierno de su majestad para que proceda al establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales con sujeción á las siguientes bases:

1.º Los jueces de primera instancia conservarán en lo civil las mismas atribuciones que hoy tienen. En lo penal conocerán en apelación de los juicios de faltas y serán jueces de instrucción respecto á las causas por toda clase de delitos que ocurran en el territorio de su demarcación.

2.º Se establecerán en todas las provincias de España una ó más Audiencias de lo criminal, las cuales conocerán, en instancia única y en juicio oral y público, de todas las causas por delitos que se cometan en su respectivo territorio, salvo las excepciones que se establezcan en la ley orgánica. Estas Audiencias se compondrán de un presidente y un número de magistrados que nunca podrá bajar de dos y que se aumentará teniendo en cuenta la densidad de población y la cantidad de delitos que dentro del territorio se comentan.

Habrá igualmente en cada Audiencia un fiscal y el número de auxiliares fiscales que sean necesarios, uno ó más secretarios y oficiales de Sala y los subalternos que exija el servicio.

Los presidentes de las Audiencias de lo criminal podrán, para el despacho de las causas de penas correccionales, distribuir en dos ó más Salas el número de magistrados de la dotación del tribunal y disponer, cuando la necesidad lo exija, que una sección se constituya temporalmente en la población más á propósito para juzgar determinadas causas.

3.º Las Audiencias territoriales continuarán como Audiencias de lo civil para todo el territorio de su actual demarcación; pero tendrán además el número de magistrados necesarios para el despacho de las causas criminales por delitos que se cometan en la provincia donde residen.

Los presidentes de estas Audiencias podrán disponer, cuando lo estimen necesario, que los magistrados de las Audiencias de lo criminal de su territorio presten servicio por turno en otra Audiencia, cuando esté incompleto el número de magistrados y no sea posible reemplazarlos por los suplentes.

Palacio del Congreso 16 de Diciembre de 1881.

Empréstitos de los ayuntamientos y diputaciones.

Hé aquí el articulado del importante proyecto ley, ayer leído en el Congreso por el señor ministro de la Gobernación:

«Artículo 1.º Los diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán contratar con los establecimientos que estén autorizados al efecto por sus estatutos préstamos garantizados con sus bienes ó con sus valores públicos, y de carácter permanente, guardando las formalidades establecidas en la regla tercera, art. 85 de la ley municipal vigente.

Art. 2.º Los contratos de préstamo serán aprobados en cada caso por real decreto, expedido con audiencia previa del Consejo de Estado, cuyo dictamen se publicará en la *Gaceta* al mismo tiempo que aquel.

Art. 3.º Los préstamos se harán siempre en metálico, y los establecimientos que los hicieren podrán emitir obligaciones en equivalencia de aquellos con arreglo á los contratos, siempre que se hayan realizado con la aprobación previa del gobierno. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de poblaciones mayores de 100.000 habitantes, podrán también contraer empréstitos por medio de

emisiones de obligaciones municipales hechas en subasta pública, previa la autorización del gobierno, en la forma establecida en el art. 2.º

Art. 4.º A las sesiones en que los ayuntamientos acuerden la contratación de préstamos o la emisión por subasta de obligaciones para levantar empréstitos, habrán de concurrir por lo menos las dos terceras partes de los vocales de la junta municipal.

Art. 5.º Cuando los establecimientos prestamistas emitan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo del art. 3.º, la cantidad anual que por razón de intereses y amortización de las mismas se obliguen a satisfacer, podrá ser inferior ó igual, pero nunca mayor que la cantidad que, bajo los mismos conceptos de intereses y amortización, hayan de percibir como anualidad de la corporación con quien hayan contratado, siendo este el único límite de las emisiones, las cuales deberán ser autorizadas con arreglo á la legislación vigente y á los estatutos del establecimiento respectivo.

Art. 6.º Las corporaciones podrán obligar, en garantía de los préstamos que contratan ó de las obligaciones que emitan para levantar empréstitos, sus bienes propios, con inclusión de los que conserven exceptuados de la desamortización, ya en concepto de aprovechamiento común, ya en el de montes no enajenables por predominar en ellos las especies arbóreas determinadas en el real decreto de 22 de Enero de 1862 y catálogo publicado con el mismo.

Art. 7.º También podrán las corporaciones provinciales y municipales obligar, en garantía de los préstamos que contratan, sus inscripciones intrasferibles de la deuda del Estado, las cuales, en este caso, se depositarán en poder del establecimiento ó particular prestamista.

Art. 8.º Cuando los préstamos tengan por objeto costear reformas ó ensanches en las poblaciones, los ayuntamientos podrán obligar igualmente en garantía los terrenos que les queden sobrantes de la vía pública, de aquellos que para llevar á cabo la reforma ó para efectuar el ensanche hubieran de adquirir ó expropiar.

Art. 9.º En los contratos de préstamos y emisiones de empréstitos á que se refiere esta ley, podrá estipularse ó establecerse que á las anualidades que por intereses y amortización hayan de satisfacer las corporaciones prestamistas, se destine un ingreso, determinado en el presupuesto, el cual no podrá invertirse en satisfacer ninguna otra obligación al hacerse las distribuciones de fondos á que se refieren el art. 155 de la ley municipal y el 83 de la provincial.

Art. 10. Si el préstamo hubiera de destinarse á alguna obra cuya explotación sea susceptible de que sobre ella se imponga un arbitrio especial, podrá también afectarse el producto del mismo en todo ó en parte al pago de los intereses y amortización del préstamo.

Art. 11. Cuando el ingreso que especialmente se afecte al pago de las anualidades de intereses y amortización de los préstamos, con arreglo al artículo precedente, sea algún recargo de los autorizados sobre contribuciones ó impuestos que se recauden directamente por la Hacienda ó por algún establecimiento que con la misma tenga contratada la recaudación, podrá estipularse también en los contratos de préstamos que dichas anualidades serán satisfechas directamente al establecimiento ó particular encargado por el Tesoro público ó por el establecimiento encargado de la recaudación del ingreso afecto al pago, deduciéndose el importe de dichas anualidades del producto de los recargos correspondientes al entregarse al municipio ó provincia.

Art. 12. En los casos á que se refieren los artículos anteriores, luego que el préstamo esté autorizado y contratado, se pasará por el ministerio de la Gobernación al de Hacienda el traslado correspondiente de la autorización para que, por último, se ordene á los recaudadores que satisfagan directamente á las prestamistas sus anualidades con los primeros ingresos del recargo que se realicen después de vencidas.

Art. 13. También podrán los ayuntamientos estipular en sus contratos de préstamos que los productos en arrendamiento de sus fincas y los de los pastos ó aprovechamientos comunales sobrantes queden afectos especialmente al pago de las anualidades de intereses y amortización que hayan de satisfacer por sus préstamos. En este caso, al aprobarse el contrato se dará traslado al arrendatario y al registro de la propiedad correspondiente, si el contrato de arrendamiento se halla inscrito, pidiendo el prestamista cobrar directamente del arrendatario la anualidad vencida, cuyo importe será de abono al arrendatario mediante la presentación del resguardo correspondiente al tiempo de ingresar el precio del arriendo en las arcas municipales.

Art. 14. Los ingresos afectos especialmente al pago de intereses y amortización de sus préstamos, le quedarán también especial y privilegiadamente al de los intereses y amortización de los valores que los establecimientos prestamistas emitan en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, con preferencia á cualquier otro crédito pasivo de distinta especie que tengan las corporaciones deudoras, ya sea anterior, ya posterior al préstamo estipulado, y ya sea en favor del Estado ó de los particulares.

Art. 15. El capital ó intereses de las obligaciones que emitan las diputaciones ó ayuntamientos en virtud de la facultad concedida en el art. 3.º, párrafo segunda, ó los establecimientos autorizados para ello en la forma establecida en los arts. 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, en virtud de contratos de préstamos celebrados con las corporaciones provinciales y municipales y aprobados por el gobierno, serán reclamados en los plazos marcados por el gobierno, ó emitidos á las corporaciones ó establecimientos emiten-tes, á cuyo efecto tendrán los títulos ó obligaciones la fuerza legal de escritura pública sobre la cual haya recaído sentencia firme de remate. Quedan derogados los arts. 143 y 144 de la ley municipal en cuanto se opongan á la disposición anterior.

Art. 16. Los tenedores de los títulos ó obligaciones emitidos por establecimientos de crédito á que se refiere el artículo anterior, gozarán de preferencia respecto á los demás acreedores del establecimiento, emitente sobre los créditos activos del mismo, que sean precedentes de préstamos contratados con arreglo á esta ley con las corporaciones provinciales ó municipales.

Art. 17. El importe del recargo provincial ó municipal sobre las contribuciones ó impuestos que quede afecto al servicio de un préstamo con la aprobación y requisitos que esta ley establece, será considerado como carga obligatoria de carácter permanente en el presupuesto de ingresos de las corporaciones; y éstas no podrán disminuirle en los años siguientes, aunque para ello las autoricen las leyes generales de presupuestos ó arbitrios hasta la completa extinción del préstamo.

Art. 18. Los ayuntamientos y diputaciones podrán reembolsar todo ó parte de los préstamos que contratan ó de los empréstitos que directamente emitan en época anterior á los plazos fijados á los respectivos contratos; pero habrá precisamente de ser mediante las condiciones que en estos mismos se estipule ó que posteriormente se fijen por convenio entre ambos contratantes con la aprobación del gobierno.

Art. 19. Con arreglo á las leyes y con autorización del gobierno, podrán también los ayuntamientos y diputaciones provinciales conceder en el mismo contrato otras garantías ó hipotecas que el prestamista considere necesarias para mayor seguridad del préstamo y de las obligaciones que se emitan.

Art. 20. Los presupuestos de las diputaciones y ayuntamientos que hayan contratado ó emitido directamente empréstitos con arreglo á esta ley, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, y no podrán ser aprobados sin que quede completamente garantido el servicio de los intereses y amortización de los préstamos con arreglo á los respectivos contratos, y sin dar audiencia sobre este punto exclusivamente y por un plazo máximo de ocho días á contar desde la publicación al establecimiento ó particular prestamista, si solicitasen ser oídos.

Art. 21. Las disposiciones de esta ley serán aplicables á los créditos pasivos que las diputaciones ó ayuntamientos contraigan para celebrar subastas ó contratos de obras públicas, provinciales ó municipales, cuyos precios no pagados al contado, podrán considerarse como préstamos para este objeto cuando así se estipule, dada la autorización del gobierno.

Enlace por la calle de Aragón.

He aquí cómo se resuelve este enredo incidente en el decreto que hoy publica la Gaceta:

«Artículo 1.º El enlace de los ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona y de Barcelona á Francia, en la ciudad de Barcelona, se verificará por las calles de Aragón y Diagonal, conforme á los proyectos aprobados para esto y á las reales órdenes de 25 de Mayo y 27 de Octubre de este año; modificándose la rasante del trazado comprendido en dicha calle de Aragón, término municipal de Barcelona, de forma que el ferro-carril vaya en zanja durante este trayecto, cruzando el paseo de Gracia por medio de un túnel que deje á este paseo toda su actual anchura.

Art. 2.º Este enlace tendrá el carácter de definitivo, reformándose en este sentido las condiciones 2.ª y 3.ª de la precitada real orden de 21 de Mayo último que quedan sin efecto.

Art. 3.º Para asegurar el tránsito á los dos lados de la trinchera ó zanja prescrita en el art. 1.º impidiendo todo accidente, y en el cruce de la misma por las calles que á ella afluyen, se colocará á ambos lados de dicha trinchera, en toda su extensión, un pretil ó verja de la forma y dimensiones convenientes; y se construirán en los referidos cruces los puentes á nivel necesarios para su paso franco y expedito.

Art. 4.º La compañía concesionaria continuará con toda actividad las obras ya comenzadas, bajo la inmediata inspección del ingeniero jefe de la división de ferro-carriles del Este, que reside en aquella ciudad.

Art. 5.º El ayuntamiento de Barcelona procederá desde luego, en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 27 de Octubre próximo pasado, á la apertura de la calle de Aragón en la parte que no lo este todavía, y pondrá inmediatamente á disposición de la compañía la zona correspondiente á la instalación del ferro-carril en todas las secciones.

Art. 6.º El enlace de que se trata habrá de estar en condiciones de ser abierto al servicio público en el plazo de tres meses, quedando facultada la compañía para establecer el paso á nivel de sus trenes en todo el trayecto, si por causas no imputables á la misma compañía se impidiese la continuación de los trabajos ó paralizase la entrega de la zona ó pasos necesarios para practicar la zanja en la calle de Aragón, u ocupar algún otro punto del trazado.

En estos casos, el indicado paso á nivel se reputará meramente provisional en los parajes señalados en este decreto para ser construídos en zanja y túnel, que se practicarán ó ejecutarán en esta última forma tan luego como cesen las causas que hayan obligado á suspender su construcción.

Art. 7.º Las obras necesarias para el enlace, así como para los pretilles, verjas y puentes ó pasos que se ejecuten para mantener el tránsito, serán de cargo de la compañía; debiendo satisfacerse por los ayuntamientos respectivos las que se refieren á los servicios municipales, tanto subterráneos, como de las vías urbanas ocupadas.

Art. 8.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, y de las prescripciones y declaraciones de las reales órdenes de 21 de Mayo y 27 de Octubre del presente año, en cuanto por él no resulten modificadas.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Congreso nacional mercantil.

La sexta y última reunion se celebró anoche bajo la presidencia del Sr. Sanromá, discutiéndose el siguiente tema: «Organización tributaria de España en sus relaciones con el comercio.»

El comerciante D. Eduardo La Riva, despues de manifestar los grandes tributos que pesan sobre el comercio, y de combatir á los investigadores de Hacienda, censuró los proyectos financieros del Sr. Camacho.

El Sr. Estéban de San José defendió el impuesto único oponiéndose al impuesto de consumos y á los proyectos del ministro de Hacienda.

Los Sres. Fernandez y Gonzalez (D. Modesto) y Figuerola defendían al Sr. Camacho de los ataques que se le habian dirigido por su plan de Hacienda, que si bien—dijeron—puede sufrir modificaciones en determinados puntos, en conjunto la obra es digna de tenerse en cuenta.

El Sr. Pedregal combatió todos los impuestos arancelarios, añadiendo que la declaración jurada del contribuyente debe ser la base del repartimiento y riqueza evaluativa.

Terminó la sesion manifestando el presidente que el lunes hará el resumen de los debates, y se votarán las conclusiones.

Precauciones contra los incendios de los teatros.

Mañana se reunirá en el gobierno civil la comisión nombrada por el gobernador para estudiar las reformas que han de introducirse en los teatros de esta corte para prevenir y cortar á tiempo los incendios que ocurren en los mismos.

Entretanto el señor conde de Xiquena dispuso además ayer la adopción de las siguientes medidas, que serán sometidas á la aprobación de la comisión especial:

- 1.º Establecer un sistema supletorio de alumbrado por aceite en las entradas, vestíbulos, escaleras y pasillos.
2.º Establecer tres contadores distintos para el alumbrado por gas, debiendo servir uno en el escenario, otro para el patio y el tercero para las luces de los pasillos y escaleras.
3.º Disponer que las puertas abran hacia afuera.

Las disposiciones del señor conde de Xiquena son muy acertadas, y serán muy bien recibidas por la opinion, siendo de desear se realicen cuanto antes en todos los teatros sin excepcion.

Además, creemos seria muy conveniente: que en los teatros que tienen varias subidas, algunas de las cuales las ignora la mayor parte del público que á ellos concurren, se indicase con precision dicha circunstancia en los salones y galerías; que todos ellos tuviesen escalas y mangas salvavidas para facilitar la salida por las ventanas; que las decoraciones se hagan incombustibles por los medios adoptados por la ciencia, y principalmente es indispensable que las bocas de riego y mangas que á ellas se adopten se hallen siempre en buen estado.

En el teatro Real, y á pesar de que la empresa ha manifestado que en cinco minutos puede desalojarse ordenadamente, bueno seria se agrandasen las puertas que dan salida al público de las butacas y se sustituyesen las rejas de toda la planta baja por balcones y rejas que pudieran abrirse.

La empresa del teatro Lara se ha anticipado á tomar medidas de precaucion.

Este teatro, que además de estar construído de hierro, incluso el peine del escenario, tiene instaladas tres bocas de riego en éste, cuenta desde anteañoche con aparatos para velas y aceite en la sala, pasillos y salidas, para en caso en que hubiera necesidad de cortar el gas, para cuyo alumbrado hay tres contadores independientes.

Además se van á hacer incombustibles las deco-

raciones y telones, valiéndose del procedimiento descubierta por Mr. Boucicault, que consiste en una disolucion compuesa de tungstato y silicato de sosa.

TELEGRAMAS.

AGENCIA FABRA.

Argel 17.—Una violenta tempestad se ha desencadenado en una parte de esta colonia, produciéndose grandes inundaciones.

Muchas líneas telegráficas han quedado interrumpidas. El ferro-carril de Orán ha suspendido el servicio de trenes por haber sido cortada la vía por las inundaciones. Se tiene noticia de varios naufragios.

Londres 17.—La noticia de la aparición en España del globo del señor Powell ha excitado vivamente la atención pública.

Se esperan con impaciencia nuevas noticias. Un despacho de Galway dice que una barca con 14 pasajeros se fué á pique á consecuencia de una violenta tempestad, pereciendo todos.

Argel 17.—Ha ocurrido una gran inundacion en Perregad á consecuencia de la rotura de un dique, pereciendo ahogadas 54 personas.

Se desmienten los rumores de una nueva incursion de los rebeldes del Sur granés.

AL MENUDEO.

Segun leemos en un periódico durante la sesion del Congreso de ayer tarde le hurtaron la capa en la tribuna de periodistas á nuestro compañero en la prensa el redactor de La Correspondencia, señor Fuentes.

En Valencia, segun telegramas de última hora, se han declarado en huelga los panaderos pidiendo disminucion de horas de trabajo.

El capitán general del distrito puso á disposición de las autoridades civiles la gente que hiciera falta á fin de que no careciera de pan el vecindario.

El gobernador civil, por su parte, habia tomado las disposiciones necesarias para que los huelguistas no ejercieran coaccion sobre los panaderos que quisieran acudir al trabajo.

El Sr. Abascal hizo ayer tarde entrega al señor duque de la Torre de la presidencia de la comision para la Exposicion hispano-colonial, habiéndolo girado ambos señores una visita á los terrenos donde se ejecutan las obras para el levantamiento de los edificios destinados á este objeto.

El alcalde de Olmedo comunicó ayer al gobernador de Valladolid haberse inaugurado en aquella villa los trabajos de explanacion del ferro-carril de Segovia á Medina del Campo.

La catástrofe ocurrida en el túnel de la Perruca ha sido producida, segun comunica el gobernador de Oviedo, por la explosion de sesenta cartuchos de dinamita.

Murieron en el acto cuatro operarios y otro al poco tiempo de amputársele las piernas. Hay además dos heridos graves en el hospital de Pajares.

El gobernador, que se ha trasladado al sitio de la ocurrencia, ha tomado las medidas convenientes para evitar la reproducción de estas catástrofes.

Ha llegado á Madrid el Sr. D. Estanislao Noguera, alcalde primero de Santa Fé con objeto de gestionar cerca del ministerio de Fomento la marginacion del rio Genil y la reapertura de los ojos del Viciaco para preaver las inundaciones que tan fácilmente se producen destruyendo los hermosos plantíos de aquellas vegas.

Al salir anoche del café Imperial, fué detenido su propietario, D. José Noguera, y puesto á disposición del juzgado que sustancia la causa de los petardos.

He aquí como completa el hecho El Imparcial: «A las once y media un agente entró en el café, y despues de estar sentado algún tiempo en una mesa, preguntó al camarero que le servia si tenia conocimiento de dónde se encontraba el dueño.

El camarero le contestó que habia llegado el día anterior, y entonces el vigilante se interesó vivamente por verle, para lo que el camarero le invitó volviera al día siguiente.

Al mismo tiempo el subinspector Sr. Perez vió que el Sr. Noguera sala por la escalera ya citada á despedir unos amigos, é inmediatamente lo intimó la orden de detencion, conduciéndole al gobierno civil, donde pocos momentos despues se persesó el gobernador señor conde de Xiquena, que recibió la noticia en el despacho del subsecretario de Gobernacion.

A la una de la madrugada, y escoltado con un piquete de guardias de seguridad, fué conducido el Sr. Noguera á la cárcel del Saladero, á disposicion del gobernador, interin se comuica la aprehension pedida al juzgado que entiende en la causa.»

El Liberal, por su parte, ha oido que el Sr. Noguera al regresar de Suiza y presentarse al juez, éste le dejó en libertad bajo fianza; pero parece inverosímil dada la version anterior.

Segun telegrama de Valencia, ayer, informando en la Audiencia el Sr. Pascual y Genis, se sintió indispuerto muriendo á poco. Era persona conocida y apreciada en los círculos políticos de Madrid y de Valencia. Siempre perteneció á los partidos avanzados.

Los senadores y diputados partidarios de la línea de Valladolid á Calatayud pasando por Soria, vieron anoche al ministro de Fomento, quien, como se pide subvencion, no puede por sí solo resolver nada.

Enmienda al dictámen del Juicio oral:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al artículo único del dictámen de la comision relativo al proyecto de ley reformando el artículo 2.º de la ley de 11 de Febrero de este año para el establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en única instancia en materia criminal.

Artículo único. El art. 2.º de la ley de 11 de Febrero de 1881 será sustituido con el siguiente:

Art. 2.º Se autoriza asimismo al gobierno de S. M. para que proceda al establecimiento del jurado, de las tribunaes colegiados y del juicio oral y público en única instancia en las causas criminales con sujecion á las siguientes bases:

Primera. Se establecerá en todas las provincias de España la organizacion de tribunales de la ley provisional del poder judicial de 15 de Setiembre de 1870, con estricta sujecion á lo que se dispone en el título 1.º de la misma.

Segunda. Se establecerá además el tribunal del Jurado en la forma que se determina en el título IV, libro II de la ley de Enjuiciamiento criminal de 22 de Diciembre de 1872, sin otras alteraciones en cuanto á su constitucion y á las condiciones de los Jurados que las que aconsejen la experiencia y los informes de las audiencias emitidos en 1873 y 1874, en cuanto se juzgan dignos de ser atendidos.

Tercera. La competencia de estos tribunales y el procedimiento ante los mismos se ajustarán á las prescripciones de dichas leyes orgánicas del poder judicial y de En-

juiciamiento criminal, con las modificaciones que la ciencia y la experiencia aconsejen.

Palacio del Congreso 17 de Diciembre de 1881.—José Gonzalez Blanco.—Manuel Alcalá del Olmo.—José Gutierrez de la Vega.—Gabriel de la Puente.—José Gonzalez Romero.—Manuel Maria del Valle.—José Sagasta.»

EDICION DE LA NOCHE.

Sociedad de socorros á los obreros.

A las nueve y media de la mañana de hoy se han reunido en las Escuelas Pías de San Antonio Abad, citados por las juntas directivas de la sociedad de maestros sastres La Confianza, y de la congregacion de San Homobono, cerca de 200 maestros y obreros con objeto de formar una seccion de socorros para los mismos.

Presidia D. Juan Lopez y asistieron como presidentes honorarios los Sres. Utrilla y Campuzano.

Despues de una animada discusion, en la que reinó la mayor armonia, se acordó nombrar una comision compuesta de 17 individuos de ambas sociedades para que en el más breve plazo estudien un reglamento de una seccion de socorros mútuos, y terminado que sea se convoque á junta general para someterlo á su aprobacion, quedando desde luego formada esta seccion.

También se acordó abrir varias listas para que se inscriban los obreros que lo deseen, las cuales se hallan desde hoy establecidas en las casas de los señores D. Juan Lopez, Cádiz, 9; Sr. Sanchez, [Pos-tigo de San Martin, 17; Prado y Sanchez, Cármen, 28; señor Campuzano, Visitacion, 1; Sr. Balud, Cruz, 2; Sr. Velasco, Arenal, 15; Sr. Cuadrado, 7 de Julio, 3, y Sr. Oliver, Alcalá, 17, terminando la reunion á las once de la mañana.

Sociedad española de salvamento de Naufragos.

La sesion celebrada esta tarde en el salon de la Academia de la Historia ha sido favorecida por la presencia de muchas y elegantes damas, que tan importante mision tienen en dicha sociedad.

Ocupó la presidencia el Sr. D. Eduardo Saavedra, en representacion del señor ministro de Marina, y en breves frases expresó el objeto de aquella sesion, celebrada en recuerdo de la constitucion de la Sociedad, y dió cuenta de algunos trabajos de la misma, dotándose de botes, lanchas y aparatos á algunas estaciones de salvamento; tres de aquellas llevan los nombres de Montañés, Lobo y Rubalcaba.

El secretario, Sr. Novo y Colson, leyó una carta de la marquesa de Santa Cruz, en la que le manifestaba el sentimiento de S. M. la reina al no poder asistir á aquel acto.

A continuacion el mismo Sr. Novo dió lectura á la Memoria de los trabajos de la Sociedad durante el año que leva de existencia.

Despues de encarecer su importancia, hizo un resumen histórico de cuanto se ha hecho en España por el salvamento de los naufragos, dodiendo elocuentes frases á la memoria del distinguido contraalmirante Lobo.

En un bellissimo período lleno de gran sentimiento y colorido, pintó la situacion del buque naufrago al recibir el socorro de los botes de la Sociedad, período que el público escuchó con gran interés y aplaudió con entusiasmo.

Refirió el brillante estado de esas sociedades en el extranjero, donde prestan innumerables servicios y reciben importantes beneficios de los gobiernos.

Se lamentó de que no haya podido obtener se considere á la naciente Sociedad española como de utilidad pública, que carece, no solo de subvencion oficial, sino de franquia para introducir del extranjero el útil material de sus estaciones.

La sociedad tiene establecidas veinte juntas locales, cuenta con 2.000 sócios, y la suscripcion de los mismos asciende á 20.000 pesetas, de cuya suma la tercera parte corresponde á sócios ingleses; pero dichos ingresos no son ni la décima parte de lo que necesitan las costas de España.

Ha sido autorizada para repartir medallas á los que se distinguen en el salvamento de naufragos, y como distintivo de sus individuos dichas medallas, de plata y del tamaño de una moneda de dos pesetas. Llevarán el busto de S. M. la reina y estarán colocadas sobre un ancla dorada que termina una corona real, colgando de una cinta con los colores rojo y blanco, por indicacion de S. M.

El Sr. Novo terminó su bien escrita Memoria dedicando un sentido recuerdo al almirante Rubalcaba, primer presidente de la Sociedad y cuyo nombre será el lema de las recompensas concedidas por hechos de heroismo y de abnegacion, y manifestando el decidido propósito de la Sociedad de realizar sus humanitarios y plausibles fines.

Concedida la palabra al distinguido escritor don Teodoro Guerrero, recitó un precioso romance titulado Carta abierta á las damas españolas, invitándolas á favorecer tan caritativa institucion, cuya poesía fué objeto de tan animados aplausos.

La sesion terminó cerca de las tres; la concurrencia era muy numerosa, y en el estrado de los académicos se encontraban los señores marques de Molins, general Arche, Fernandez Duro, Ferreiro, Gimenez (D. Francisco de Paula), Cruz (don Rafael), Gorostidi y otros individuos del Consejo de la Sociedad.

La última abeccion del Papa.

En la audiencia de despedida que el Papa ha dado el lunes último á los cardenales y obispos extranjeros que han ido á Roma á las fiestas de la canonizacion les dirigió una allocucion, cuyos párrafos principales son los siguientes:

«No pueden, en verdad, tolerarse—dijo—los ataques que se hacen á esta institucion, fundada por la voluntad de Dios, y que en los tiempos presentes facilitaria al mundo un medio de salvacion; en efecto, si hay sobre la tierra una institucion que pueda reprimir los inmoderados deseos de los hombres y contener los excesos de los muchedumbres, es ciertamente la Iglesia católica, por medio de sus virtudes, su doctrina y sus leyes.

No ménos grande es la locura y frenesí de los que continúan en su persecucion y odio al pontificado, el cual, aparte de otras consideraciones, debiera al ménos ser protegido por consideracion á los beneficios que le deben todos los pueblos.»

«Entre tanto, hemos resuelto permanecer fieles á nuestro deber y proseguir firmemente nuestra sagrada mision. Trabajaremos con ardiente celo por la felicidad de los hombres, aunque sean nuestros adversarios, conformándonos así á los princi-

pios y ejemplos de Jesucristo, que no maldecía al ser maldecido, y que por su divino poder salvó al mundo, aun cuando éste no manifestaba, ciertamente deseos de ser salvado.»

El mismo tono de moderación domina en todo el discurso de Su Santidad, que casi toda la prensa extranjera juzga con mucha benevolencia.

Junta de Milicianos Veteranos.

Bajo la presidencia del Sr. Montejo Robledo, por delegación del señor duque de la Torre ha celebrado hoy en el Instituto de San Isidro la segunda y última sesión anual de reglamento La Sociedad Filantrópica de Milicianos nacionales y militares veteranos.

Leída el acta de la anterior, el Sr. Puente dió lectura de la Memoria de secretaria, donde se da cuenta del movimiento de socios y del estado económico de la Sociedad, dedicando al final sentidas frases á la memoria de Torrijos, Muñoz Torrero, Aguirre y tantos otros paladines gloriosos de las libertades patrias.

En cumplimiento del art. 8.º del reglamento se procedió luego á la renovación de cargos, resultando reelegidos todos los señores que hoy componen la junta directiva y designados para una vacante de secretario y otra de comisario los Sres. Briota y Gou respectivamente.

El presidente dió cuenta, y fué aprobado, el contrato hecho con una casa de efectos fúnebres para que preste por cuatro años los servicios de este género que la Sociedad necesita.

Asimismo hizo saber el favorable dictamen de la comisión relativo al proyecto de ley presentado en el Senado, confirmando la donación que por real orden de 11 de Octubre de 1842 hizo el regente del reino para construir un cementerio en favor de la Sociedad filantrópica de milicianos, facultando á dicha Sociedad para que permute ó enagene ó edifique, como mejor le conviniese, esos terrenos cedidos.

Propuso, y fué aceptado, que se releve del pago de la cuota social á los únicos dos socios fundadores que aún viven, en prueba de cariño y de gratitud á sus servicios por la patria.

Se presentó una proposición pidiendo que la junta directiva estudie la manera de hacer extensivos á las familias los recursos con que se auxilia hoy á los socios enfermos ó necesitados.

Lo propuesto fué tomado en consideración por unanimidad, y se levantó la sesión.

El lenguaje de los periódicos excomulgados de Santander, *El Diario*, *La Montaña* y *La Voz Montañesa*, sigue siendo terrible y expresivo.

En su número de hoy, *La Voz Montañesa* publica un suelto en el que anuncia que hoy domingo explicaría en la catedral el señor obispo el alcance de la excomunión. El referido periódico aconseja mucha prudencia á sus amigos.

Mañana, lunes, se estrenará en el teatro Martín un juguete del Sr. Laserna y Martínez, titulado *La última curiosidad*.

Los periódicos de Valladolid refieren un triste suceso ocurrido hace pocas noches en aquella capital.

Un joven, dependiente de comercio, se hallaba dentro de este jugando con un niño de su principal, cuando le ocurrió la idea de fingirse ahorcado para asustar al muchacho, y al efecto, después de colocar un clavo á cierta altura, y de sujetar al mismo una cuerda con lazo corredizo, subió sobre un banquillo, enganchando en la cuerda el cuello. Por desgracia, cayó el banquillo, y faltando al joven el apoyo en los pies, el descenso del cuerpo le hizo quedar colgado y muerto.

Por el ministerio de Fomento se ha expedido una real orden circular que publica la *Gaceta* de hoy, por la cual se excita á los gobernadores para que estimulen á las clases productoras relacionadas con la Exposición nacional de Minería, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería que ha de celebrarse en esta corte el 15 de Mayo próximo, á fin de que contribuyan al mejor éxito del certamen que tanto puede enaltecernos y desarrollar la riqueza del país.

Han sido capturados en Holmo de Guareña (Salamanca) por la Guardia civil, los presuntos autores del robo y asesinato perpetrado en la ciudad

nombrada en la persona de D. Marcelo Martín, el día 10 del corriente.

En la noche del 14 al 15 de este mes, varios hombres armados penetraron en la casa y escritorio del Sr. D. Pedro Domesté, de Jerez, con el intento de robarle; el Sr. Domesté, que tuvo noticia con anticipación del proyectado robo, dió aviso á la Guardia civil, y cuando los ladrones entraron ésta les acometió, trabándose una lucha terrible, en la que quedó muerto uno de los ladrones y otro herido y presos los demás, según nuestras noticias.

La huelga ocurrida en Valencia por los panaderos se ha conjurado, según telegrama de hoy.

Merced á las gestiones del celoso diputado por Almería, D. Sebastián Pérez García, se ha creado una administración de Estancadas en Gergal, que principiará á funcionar el 1.º de Enero.

Para optar á la subasta correspondiente, el Crédito Catalan ha hecho el depósito, con el intento de quedarse con el ferro-carril de Valdezafán á San Carlos de la Rápita.

El ministro de Fomento ha significado al de Estado para una encomienda de Isabel la Católica, al director del Instituto de Almería D. Francisco Domenech.

Nuestro muy estimado amigo el Sr. Zugasti ha celebrado esta tarde, en el despacho de la presidencia del Congreso, una larga conferencia con el Sr. Posada Herrera, merced á la cual debemos creer pueda llegarse á un desenlace conciliador en el incidente suscitado.

Hoy han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 112.090 por 3.804 imposiciones, de las cuales son nuevas 141, y se han satisfecho en los días 16, 17 y 18, 281.813 pesetas á solicitud de 543 imponentes, 324 de ellos por saldo.

De la cárcel de Cambados (Pontevedra) se han fugado esta mañana tres presos, para cuya persecución y captura se han dado las órdenes convenientes.

Esta tarde han sido puestos á disposición del juzgado de guardia, varios sujetos que en el café de San Millán fueron detenidos, por hallarse entregados á juegos prohibidos.

BALANCE DEL DIA.

Los domingos ya saben nuestros lectores que suelen resentirse de cierta languidez en los sucesos, porque también el mundo político descansa, á favor de las costumbres religiosas y buenas reglas de la higiene.

Por esta razón, en los Cuerpos Colegisladores se vé menos gente que de ordinario, y en los ministerios la vida ordinaria queda también interrumpida, con excepción del de Hacienda, donde no hay descanso ni de día ni de noche, ni en los días de trabajo ni en los festivos.

Al ministerio de Hacienda sabíamos debía concurrir hoy la comisión de tenedores de la Deuda, nombrada el otro día para ver al Sr. Camacho, que en efecto, le ha visto á las dos y media. Compañian esta comisión los Sres. Urquijo, Reig, Ortiz de Pinedo, Muguero, Muckada, Girona, Bustamante, Arana, Renjifo y Ortueta, los cuales expusieron al ministro la conveniencia de acometer la conversión dentro de los límites que parecieran más conveniente para todos.

El Sr. Camacho admitió y reconoció los poderes de la comisión, quedando por lo tanto iniciadas unas negociaciones que se llevarán en conferencias sucesivas, en las que representará á los tenedores una subcomisión, que al efecto quedó designada, y que forman los Sres. Urquijo y Girona.

En el Congreso, donde volvemos después de estas indagaciones, poca gente, como hemos dicho; y de esta, en su mayoría, escribiendo el correo de Cuba y Puerto-Rico.

Las pocas conversaciones que se oían de política eran referentes al discurso de ayer del Sr. Cos-Gayon, cuyo tono innecesario é injusto de acritud se condena generalmente; y también al discurso del Sr. Albareda en el Senado, que propios y extraños aplauden, por su elevación de ideas, por su

esquisito tacto, por su gran templanza y por la nobleza y fecundidad de sus propósitos.

Del juicio oral y la reunión de ayer en el despacho de los ministros, claro es que también se hablaría algo; pero este merece ser tratado en párrafo aparte.

En efecto, se habla de este, y las personas un poco influyentes en la situación saben perfectamente lo que pasó; por lo cual es extraño que periódicos tan diligentes y tan bien informados de ordinario, como *El Liberal*, incurran hoy en tantos y tan graves errores como incurre al dar cuenta de esta reunión.

Afirma en primer término dicho periódico que el Sr. Alonso Martínez se opuso á que se mencionara y aun á que se defendiera en el preámbulo el sistema mantenido por el Sr. Gamazo, que consistió en un tribunal de cuatro ciudadanos presididos por el juez de primera instancia, para todos los delitos de penas correccionales, y lejos de ser así, el ministro declaró una y otra vez desde un principio, que era justo y respetable que el Sr. Gamazo pudiese á salvo su situación personal, si bien añadiendo, como no podía menos, que era á todos conveniente que del preámbulo resultase que esta opinión, propia del Sr. Gamazo, no la espresaba ni admitía por su cuenta la comisión.

El Sr. Alonso Martínez, al contrario de lo que indica *El Liberal*, agradeció profundamente al señor Gamazo las frases aquellas del preámbulo referentes á las ventajas indudables del actual proyecto sobre la ley que trata de reformar, y que aun tratándose de su propia solución añadiese el señor Gamazo «que cualquiera que sea la opinión de uno de los que suscriben, no le consiente su modestia creer que tiene razón contra el Senado, la comisión de Códigos y el ilustre jurista que preside la administración de justicia.»

Afirma también *El Liberal* que el ministro deseaba que se atenase algún tanto la pintura que se hacia del Jurado, y esto es perfectamente inexacto, porque lo es, y además porque en el preámbulo, al tocar esta institución, se usan los mismos conceptos que el Sr. Alonso Martínez empleó en su discurso del Senado.

Supone en tercer lugar nuestro colega que la intervención del Sr. Sagasta no fué nada favorable al ministro de Gracia y Justicia, rayando aquí los equivocados informes en el grado máximo. Cabalmente el Sr. Gamazo, al dolerse del pasajero dispendio de doctrina con el Sr. Alonso Martínez, el cual no podía omitir por sus compromisos y declaraciones de todos conocidas, dijo que se retiraba tranquilo después de haber oído al presidente del Consejo; aludiendo en esto á la identidad de ideas y resultata actitud que con el antiguo jefe del centro parlamentario se puso el Sr. Sagasta.

No es exacto tampoco que en Cortes anteriores haya firmado el Sr. Alonso Martínez enmienda alguna con el Sr. Fabié, pues no hubo tal enmienda, y solo un discurso del Sr. Fabié, que tuvo que hacer de improviso, al advertir que un proyecto de tanta trascendencia como el del Sr. Bugallal, iba á pasar sin discusión en el Congreso; y, por último, como coronamiento de las equivocaciones de *El Liberal*, bastará decir que dá como presente en la reunión de ayer al Sr. Navarro Ochoateco que ni siquiera se halla en Madrid.

Y basta por hoy de juicio oral.

Mañana en el Congreso contestará el Sr. Camacho al Sr. Cos-Gayon.

En el Senado concluirá el examen del presupuesto de Fomento, y seguirán después otros trabajos análogos.

Ninguna otra cosa de particular.

TELEGRAMAS.

Viena 17.—La Cámara austriaca ha aprobado definitivamente el convenio provisional de comercio con Francia.

Se anuncia un proyecto de ley en sentido liberal para la constitución de sociedades por acciones.

Londres 18.—Continúan las prisiones en Irlanda; pasan de 400 los individuos de la Liga agraria que se hallan encareados.

Se temen nuevos desórdenes. El país en masa se resiste á pagar los alquileres y arrendamientos.

La prensa considera cada vez más crítica la situación de la isla.

París 18.—Tan pronto como vuelvan á reunirse las Cámaras, en la de diputados se discutirá la proposición pidiendo el nombramiento de una comisión encargada de abrir una amplia información sobre la conducta de los agentes consulares franceses de diez años á esta parte.

Washington 18.—Es probable que el Sr. Lincoln continúe de secretario de la Guerra. El Sr. Bougelle será nombrado secretario de la Marina; el Sr. Chaffee del Interior, y el Sr. Howe director de Correos.

París 18.—Segun un despacho de Nimes, continúan las huelgas. Ascenden á 5.000 los obreros que se niegan á trabajar. Hasta ahora no se ha turbado el orden público.

Fabra.

LEAN USTEDES.

Pasta Epilatoria Dusser.—Especialmente recomendada para destruir el bello que afea el rostro. **Pillvoro** para los brazos. Seguridad y eficacia completas.

Per mayor, Sres. Alcaráz y García, Madrid.

Bolsin.

A las cuatro y media: 3 por ciento contado, 32'85; fin de mes, 32'95. Pocas operaciones.

Al próximo se indica el cambio de 33'25 sin operaciones. Tampoco se ha operado sobre ferros y amortizable. Como se vé, los cambios no tienen variación de como quedaron anoche.

Bolsa de Barcelona.

TELEGRAMA DE ARNUS.—Día 17 (once y media noche).—Consolidado interior, 32'90.—Exterior, 00'00.—Subvenciones, 65'50.—Bonos, 103'60.—Billetes hipotecarios de Cuba, 00'00.—Amortizable, 51'50.—Norte, 148'00.—Alicante, 126'50.—Francia, 144'50.—Banco Hispano-Colonial, 133'00.—Mercantil, 118.

Boletín sanitario.

Siguen siendo muy frecuentes las laringitis catarrales, las laringo-bronquitis, las bronquitis de los gruesos y medianos tubos y las pleuresías; las pleuro-neumonías, neumonías fibrinosas y bronco-neumonías continúan siguiendo marcha favorable; los reumatismos sub-agudos, las neuralgias reumáticas y los catarros vesicales, las nefritis catarrales, las mielodias y las enteralgias ó frígore también han sido frecuentes. Las fiebres intermitentes disminuyen y también las eruptivas, aunque entre éstas siguen sosteniéndose algo la presentación de casos de viruela de buen carácter. Las bronquiectasias y broncorreas se exacerbaban notablemente. (De *El Siglo Médico*.)

Cultos.

Santo de mañana.—San Nemesio, mártir. Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde, á las tres, solemnes vísperas de Santo Domingo de Silos y la reserva.

Continúan celebrándose por la tarde las novenas de Nuestra Señora de la O, y serán eradores en San Luis, D. Francisco Bustindui y en San Justo, D. José J. Montalban.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Buen Suceso, en su iglesia titular; la de la Visitación en los dos Monasterios de las Señoras Salesas ó la de las Victorias, en el colegio de niñas de Leganés.

Espectáculos para mañana.

Español.—80.º de abono.—Turno 2.º par.—A las ocho y media.—*El arzuelo*.—*El laurel y la oliva*.

Comedia.—94 de abono.—Turno 1.º.—A las ocho y media.—*Las tres jaquecas*.—*Los vidrios rotos*.—Intermedios por el sexteto.

Zarzuela.—61.º de abono.—Turno par.—A las ocho y media.—*La niña bonita*.

Novedades.—A las ocho y media.—*La reunión de candil*.—Concierto exótico por la familia Goodrich.—*Pon-gorila*, *Astarte* y *Variedades*.—Los extraordinariamente aplaudidos fantoches de Mr. Holden's.

Lara.—Turno 2.º par.—A las ocho y media.—*A los toros*.—*La función de mi pueblo*.

Martín.—A las ocho.—*El maestro de escuela*.—*La última curiosidad*.—*Los días de Alfonso*.—*Del mal... el menos*.—(Bailes)

Esclava.—No se ha recibido el anuncio.

Variedades.—Se anunciará por carteles.

Skating-Rink (Barquillo, 7).—Lunes y viernes gran sesión de patines, de ocho y media á once de la noche.

Tiro de gallos.—Todos los días de sol á sol.—De pichon, jueves y domingos.—Barrio de Salamanca, calle de Alcántara, á la izquierda, en lo último de la calle de Pajaritos.

Gran panorama nacional de Madrid.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Abierto al público todos los días, desde la salida á la puerta del sol.—Entrada, una peseta.

EL CAPITAN DE LOS PENITENTES NEGROS

—¿Por qué?
—Tengo que darle magníficas noticias.
Y el vendedor sonreía bajo su cogulla.
—¡Ah! ¡Ah!
—Las he recogido en la barca de Mirabeau y quizá sean de tal naturaleza, que haya que modificar nuestro plan de operaciones.
—¿Cómo es eso?
—¡Oh! eso es cuestión suya: mientras no le haya hecho yo mis confidencias no sabreis una palabra.
—¿Es cuestión política?
—No y sí. ¿No hemos quedado en que hacemos política?
—Sin duda.
—Únicamente que nosotros pescamos en el agua turbia.
—¡Pardiez!
—Y siempre es bueno estar preparado—añadió misteriosamente el pretendido vendedor—ahora esperemos al capitán.

IX.

La reunión de aquellas siete personas tenía algo de siniestro, tanto más, que después de las últimas palabras del vendedor que había aconsejado esperar al capitán, hubo algunos minutos de profundo silencio.
Por fin uno de los seis hombres que estaban reunidos á la llegada del vendedor dijo:
—Yo no sé si esta vez seremos más dichosos que hace dos años; porque aquello no duró nada y no valía la pena de hacernos venir de tan lejos.
—Yo—dijo otro—no conozco sino bastante imperfectamente el país. Hace dos años no vine hasta el fin, pero yo creo que hubiéramos hecho mejor yéndonos á Bretaña.

—Sí, pero allí es preciso obrar en pleno día y con gentes que no entienden de bromas.
—¿Cómo es eso?
—Quiero decir con gentes que no ven sino la política en esta cuestión y que no permitirían que pescásemos en agua turbia, según la pintoresca expresión de nuestro amigo el vendedor.
—¿Pensais vos lo mismo, vendedor?—dijo otro.
—Completamente.
—¿Creéis que hay que hacer?
—Todo lo que yo puedo decir—respondió el que continuaban llamando vendedor—es que traigo preciosas noticias al capitán.
—¡Ah! ¿Pero dónde está el capitán?
—Como siempre, en ninguna parte y en todas.
—¿Le ha visto alguno?
—No.
—Yo recibí la orden de venir por el correo.
—¡Ah!
—¿Dónde estaba fechada?
—En Aix.
—¿Y la cita era para hoy?
—Sí; en la roca del hombre muerto.
—Estad tranquilos, el capitán vendrá—dijo el vendedor.
—Pero todavía faltan algunos—dijo otro.
Dos amigos tenemos ya en el Pichon negro.
—Ya lo sé—dijo el vendedor.
—¡Toma! ¿Cómo lo sabéis?
—Lo sé por el conductor de la diligencia á quien habeis causado un miedo horroroso.
Los seis penitentes negros se echaron á reír.
—Miedo saludable y que nos va á servir de mucho—dijo el vendedor.
—¡Ah! ¡Ah!
—Esta noche hablará todo el mundo de los penitentes negros sin habernos visto nadie.
Cuando el vendedor decía esto se oyó un ruido en el subterráneo y todas las miradas se dirigieron hácia el agujero que conducía á la sala de las misteriosas deliberaciones de los penitentes negros.
Un hombre apareció á su entrada.

Como los otros llevaba su hábito negro y su rostro desaparecía bajo la cogulla.
Pero sobre los otros tenia sobre el hombro un lazo de cinta de color gris lo cual, sin duda, era el emblema de su autoridad, porque todo el mundo exclamó:
—¡El capitán!
—Era un hombre de talla regular, cuyos ojos brillaban bajo su cogulla como ardientes carbones y cuyo continente atrevido y musculatura robusta, anunciaban un joven.
—Hermanos—dijo con ligero acento meridional—vuestro capitán os saluda.
—¡Viva el capitán!—contestaron los penitentes negros.
—¿No sois todavía más que siete?—dijo.
—Sí, capitán.
Uno de los penitentes añadió:
—Es que venimos de los Alpes.
—Bueno.
—Y yo soy el vendedor—dijo el que había venido el último sin levantar la cogulla.
—Y bien, vendedor, ¿vienes de Frejus?
—Sí, capitán.
—No me dirás nada que no sepa: la persona ha desembarcado.
—¡Ah! sabéis...
—Lo sé todo.
—¡Oh! ¡Oh!—dijo el vendedor—apostaría á que no.
—¿De veras?
—Tengo que daros grandes noticias.
—Habla, pues.
—Aquí no, capitán—dijo el vendedor.
—¿Por qué?—exclamaron los otros.
—Porque lo que tengo que decirle al capitán no importa sino á él sólo.
Hubo un ligero murmullo.
—¡Mil diablos!—dijo el capitán—yo soy aquí el amo y puesto que el vendedor quiere hablar conmigo sólo, si á mí me dá la gana de escucharlo, nadie más tiene que ver en el asunto.
—Y al mismo tiempo agarró al vendedor por el brazo y lo llevó hácia el corredor.

Entonces comenzaron á hablar en voz baja y su conversación duró un cuarto de hora.
Los penitentes negros no oían una palabra de lo que decían, pero una risa seca y burlona que se escapaba de la cogulla del capitán, llegó hasta sus oídos y uno de ellos dijo:
—Parece que las noticias agradan al capitán.
Por fin éste volvió.
—Ahora—dijo—escuchadme porque vamos á formular el plan de campaña.
Un murmullo de satisfacción acogió estas palabras.
—No esperamos á los otros—dijo el vendedor.
—Hoy no es más que á dos.
—¿Los del Pichon negro?
—Sí.
—¿Y los otros?
—Ya se nos reunirán mañana y los demás días; vienen de lejos.
Todo el mundo esperaba las órdenes del capitán.
—Entonces éste se explicó de este modo:
—Creo que pensais bien al decir que nuestro primer acto sea de represalias políticas; de otro modo, pasaríamos desde el principio por una banda de foragidos como las demás.
—Lo que somos—murmuró el vendedor.
El capitán le dirigió una mirada severa y dijo:
—Hace dos años, el pastor Dufour entregó dos hombres á los gendarmes.
Esos dos hombres estaban acusados de haber dado fuego á una granja pero no había ninguna prueba contra ellos y fueron reconocidos como inocentes algunos días después de su condenación. Desgraciadamente habían guillotinado á uno y el otro estaba en presidio. El único crimen que habían cometido aquellos dos hombres, era defenderse durante algunas horas en una granja á las puertas del pueblo de donde era pastor M. Dufour. Desesperando de salvarse, huyeron y se ocultaron durante tres días y tres noches en un estanque de donde no salieron sino aguijonados por el hambre; se acercaron á casa de Mr. Dufour y le pidieron de comer: Dufour los acogió pater-

OFICIAL

GOBERNACION.—Real decreto autorizando al ministro para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo á las diputaciones y ayuntamientos la facultad de contraer préstamos y levantar empréstitos, que en otro lugar insertamos.

FOMENTO.—Real decreto determinando la manera de verificar el enlace de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y de ésta á Francia por las calles de Aragón y Diagonal de la capital del Principado.

Circular á los gobernadores disponiendo la constitucion de las Juntas receptoras de efectos para la Exposicion de minería, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería.

Segun telegrama del gobernador de Ciudad-Real, ayer fué sorprendida en aquella ciudad una casa de juego, siendo detenido el dueño y nueve jugadores que se encontraban en ella.

Los detenidos y efectos recogidos han sido puestos á disposicion del juzgado correspondiente.

Hemos recibido el núm. 23 del tomo IV de *Los Vinos y los Aceites*, revista quincenal del cultivo de la vid y el olivo, de la fabricacion de los vinos y aceites y del comercio de estos caldos en España y en el extranjero, que publica en Madrid la casa editorial Viuda é Hijos de D. J. Cuesta, cuyo sumario es:

«El comercio de vinos españoles con Francia, por don José de Hidalgo Tablada.—La sidra: Conservacion y enfermedades de este caldo, por D. B. Aragón.—Apuntes sobre la plantacion de viñas, por Agrícola.—Fomentacion con la cascá sumergida, por D. V. de Vera y Lopez.—Variedad del olivo y produccion de su fruto (ilustrado con tres grabados), por D. José de Hidalgo Tablada.—Sueltes: Los vinos portugueses, por Inigo Arista.—Preparacion de las aceitunas comestibles.—Aguardiente de patatas.—Preparacion de las pipas nuevas.—Crónica de la flojera en España.—Miscelánea.—Correspondencia: De Almedralejo (Badajoz), Cascanie (Navarra), Talavera (Toledo) y Vilaseca (Tarragona).—Revista de mercados nacionales.»

Bolsa de París de ayer.

El 3 por 100 francés, á 84'40; el 5 por 100 id., á 114'80; el 3 por 100 exterior español, á 31 1/4; el interior, á 00 0/0; amortizable exterior, á 48 0/0; obligaciones de Cuba, á 510; consolidados ingleses, á 99 7/17.

Ultima hora:
El 3 por 100 interior español, á 30 9/16; idem exterior idem, á 31 5/16; deuda amortizable exterior, á 48 7/8; obligaciones de Cuba, á 508'75.

Londres 17.—Bolsa: 3 por 100 exterior español á 31 1/4.

Mercados de Madrid.

De los partes remitidos por la administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del mercado de granos y visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Vaca, de 1'24 á 1'30 pesetas kilogramo.
Carnero, de 0'00 á 1'34 pts. kil.
Terñera, de 0'00 á 0'00 pts. kil.
Despojos de cerdo, de 0'95 á 1'05 pts. kil.
Cordero, de 0'00 á 0'00 pts. kil.

Tocino anejo, de 2'05 á 2'08 pts. kil.
Idem fresco, de 0'95 á 1'05 pts. kil.
Idem en canal, de 1'68 á 1'74 pts. kil.
Lomo, de 0'00 á 2'50 pts. kil.
Jamón, de 3'90 á 4'35 pts. kil.
Pan, de 0'46 á 0'56 pts. kil.
Garbanzos, de 0'70 á 1'00 pts. kil.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pts. kil.
Lentejas, de 0'60 á 0'70 pts. kil.
Judías, de 0'60 á 0'80 pts. kil.
Patatas, de 0'15 á 0'20 pts. kil.
Jabón, de 1'00 á 1'30 pts. kil.
Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pts. kil.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pts. kil.
Cok, de 0'07 á 0'08 pts. kil.
Aceite, á 1'30 pts. litro, y á 13'50 pts. decál.
Vino, de 0'78 á 0'84 pts. litro, y de 7 á 8 pts. decálitro.
Petróleo, de 0'60 á 0'70 pts. litro, y de 6'20 á 7'50 decálitro.
Trigo, precio medio, á 29'73 pts. hect.
Cebada, id., id., á 13'62 pts. hect.

Imprenta de EL CORREO, á cargo de F. Fernandez, Calle de San Gregorio, núm. 8.

VINOS SIEMPRE ANEJOS É IGUALES.—ALMACEN, SAN PELIPE NERI, NÚM. 1 (3.882)



CHOCOLATES MEDICINALES
MEDICINAR ALIMENTANDO

CHOCOLATE RECONSTITUYENTE
con hierro y manganoso

CHOCOLATE RECONSTITUYENTE
con bifosfato de cal y fluro potásico

CHOCOLATE RECONSTITUYENTE
con aceite de hígado de bacalao

CHOCOLATE DIGESTIVO
con pepsina y bismuto

CHOCOLATE CONTRA LAS LOMBRICES
con santonina

CHOCOLATE PECTORAL BALSÁMICO
Se prepara en invierno únicamente

CHOCOLATE PURGANTE

Poderoso reconstituyente de la sangre, regulariza su circulacion, evita su plasticidad, facilita y regulariza las épocas criticas de las señoras; obra como antirreumático energético; es el único agente contra la anemia y los colores pálidos y cura las debilidades orgánicas.

Es el elemento más poderoso como osteogénico, ó sea reparador y modificador de los huesos, para facilitar extraordinariamente la denticion de los niños, dar volumen á los huesos, modificar las cavernas producidas en los pulmones por los tubérculos, determinando la curacion de la tisis tuberculosa.

Es el más poderoso agente contra el vicio escrofuloso, facilita extraordinariamente la administracion de este aceite á los niños y adultos; NO TIENE OLOR NI SABOR ESPECIAL, tomándose como los demás chocolates.

Es un remedio eficazísimo contra todos los trastornos y desarreglos del tubo digestivo; regulariza la secrecion de los jugos del estómago, neutralizando su acidez excesiva y combatiendo con gran éxito las dispepsias, los vómitos en las embarazadas, las perturbaciones gástricas producidas por las afecciones del hígado y por las convalecencias en las que las funciones gástricas se hallan paralizadas.

Esta preparacion, cuya base principal es la santonina (el mejor de los vermífugos), se recomienda por la facilidad con que se administra á los niños y por sus inmediatos efectos para la expulsion de la ténia.

Cura la tos, facilita la expectoracion, calma las inflamaciones de los órganos respiratorios, determinando una secrecion de los bronquios que hace desaparecer el estado inflamatorio de los mismos.

El mejor y el más sencillo medio de purgar, tanto á los niños como á los adultos, por ser de una administracion en extremo fácil y cómoda, que toleran hasta los estómagos más delicados, por no producir molestia alguna.

Estos chocolates, conocidos en toda España con el nombre de **CHOCOLATES MEDICINALES**, de los Sres. Saez y Soler, están preparados con dosis fijas y graduadas de conformidad con los últimos conocimientos médicos en el Laboratorio químico de

L. CALDERON

CALLE DE GARRETAS, NÚM. 14, BAJO, MADRID

donde se expenden, así como en las principales farmacias y droguerías de la Península.

GRAN EXPOSICION
DECORADO DE HABITACIONES
MUEBLES Y SILLERÍAS DE TODAS CLASES
Venta todos los dias de 9 de la mañana á 9 de la noche
Exposion sin venta, martes y viernes, de 7 á 9 de la noche
3, COSTANILLA DE LOS ÁNGELES, 3

CALDO CONCENTRADO
SOPAS INSTANTANEAS
Comodidad. — Gusto exquisito.
FUERA DE CONCURSO
Exposicion Universal 1878
A. CHAPT
5, F. de la Tacherie, Paris
y en todas las Hojadas de Pastas y Ultramarinos

Depositos en Madrid: en casa de D. Juan de la Fuente, Salud, 19.—J. Lévis, calle Mayor, 39.—Emilio Estéban, Urosas, 5.

PAPEL
Se vende por arrobas en la administracion de este periódico.

ECONOMÍA VERDAD
ROPAS
Cruz, 17 Cruz, 17
principal principal.

Tienen la gran ventaja del buen gusto en corte y hechura, por razon de ser confeccionadas al último figurin en la casa acreditada de corte, **M. Pascual**.

SECCION DE ENCARGOS Y NOVEDADES
Cruz, 17. **EN LA PLANTA BAJA** Cruz, 17.
(4.343)

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO
Doble magnesia, incalcárea, antibiliosa y eferescente, preparada por **R. HERNANDEZ**
Usada como explica la instruccion, se combaten las gastralgias y otras afecciones del estómago. Precio, 5 y 10 rs. franco. Depositos: Madrid, Farmacia de R. Hernandez, Mayor, 27 y 29; Arenal, 2, y Serrano, 2; Alicante, Mayor, 22.

A LOS COSECHEROS
VINICULTORES Y FABRICANTES DE CERVEZA
CLARICINA
PREPARADA EN EL LABORATORIO QUÍMICO de los

SEÑORES SAEZ UTOR Y SOLER
HOY
L. CALDERON

Para la clarificacion absoluta, completa y económica e los vinos tintos y blancos y para darles bouquet (aroma) La clarificacion de los vinos es una operacion tan importante, que de su buena ejecucion pende, no sólo la posibilidad de conservar aquellos caldos, sino tambien el precio que alcanzan en el mercado.

En España, donde la industria vinícola se halla en su infancia, se hace uso generalmente de sustancias minerales como las arcillas y las tierras, que, entre otros graves inconvenientes, presentan el de privar al vino de parte del tártaro que contiene y de algunas materias extractivas, desnaturalizando así su composicion y propiedades.

La *Claricina* de los Sres. Saez, Utor y Soler, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composicion del vino, clarifica rápidamente y con una economia del 30 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales caja.

A cada caja acompaña la instruccion correspondiente. Depósito central, en dicho Laboratorio, **CALLE DE GARRETAS, 14, BAJO, Madrid**.

En provincias, en las principales farmacias y droguerías.

J. RIVAS, INFANTAS, 13
Mobiliarios completos desde 5.300 reales en adelante y sin competencia posible.
Pidanse catálogos gratis. Exportacion á provincias

GRAN BAZAR DE ALUMBRADO
PRIMERO EN ESPAÑA
DE PRAT, HERMANOS
Infantas, 7, y Plaza de Bilbao, 1

Lámparas de bronce oro, para comedores, desde 4 pesetas. Quinqués de mesa en ricas porcelanas desde una peseta. Aparatos Orientales para petróleo de 2 y 3 luces. Calefactores por gas. Figuras grandes y pequeñas para petróleo y gas. Candelabros Abanico para fumadores. Palmatorias permanentes. Gran taller de construccion y restauracion; se colocan tuberías de gas y aguas.

ENTRADA LIBRE.—EXPORTACION Á PROVINCIAS.
PRECIOS FIJOS

CENTRO DE REPRESENTACION
Y GENERAL DE NEGOCIOS
Se reciben órdenes de compra y venta en toda clase de Valores Públicos, al contado y á plazo, para las Bolsas de Madrid y Barcelona.
Además se encarga de representaciones, cobros, pagos, redenciones de Censos al Estado y á particulares, tramitacion de espedientes, concesiones, préstamos sobre hipotecas, venta de fincas y toda clase de comisiones. Correspondencia al Director, Montera, 20, principal derecha. Horas: de 12 á 4.